**ACEPTACIÓN DE OFERTA**
**No. DJC-MC-08.04.02-333-2025**

ALARMAR LTDA
NIT. 890919267-4
Carrera 47 A 5 18
Teléfono: 4447555
Celular: 3140555
E-mail: contabilidad@alarmar.com.co.

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. DJC-MC-08.04-011-2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día catorce (14) de marzo de 2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DJC-MC-08.04-011-2025, ha sido aceptada por parte de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia, la capacidad jurídica y financiera.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: **"*SERVICIO DE MONITOREO REMOTO 24/7 DE ALARMAS INALÁMBRICAS Y REACCIÓN MOTORIZADA EN LAS SEDES DE LA UNIAJC, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO*".**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DJC-MC-08.04-011-2025, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATISTA: | ALARMAR LTDA | NIT | 800.254.161-1 |
| REPRESENTANTE LEGAL. | MARIA EUGENIA FRANCO IDARRAGA | C.C | 31.405.358 |
| DIRECCIÓN: | Carrera 47 A 5 18 | Tel: | 4447555 |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: | 16912 del catorce (14) de febrero de 2025. | | |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/cte. ($11.864.480)** este valor incluye IVA y todos los costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato. | | |

| | |
|---|---|
| FORMA DE PAGO | La Institución Universitaria Antonio José Camacho, pagará al Contratistas de la siguiente manera:<br><br>• La UNIAJC realizará pagos parciales de acuerdo con las políticas de pago de la Institución, previa certificación por parte del Supervisor asignado al contrato del cumplimiento a entera satisfacción del servicio y la presentación de los documentos soporte.<br><br>La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a (45) días calendario (personas naturales) y (60) días calendario (personas jurídicas) de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, según disponibilidad del PAC. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.<br><br>La prestación del servicio se desarrollará en la ciudad de Santiago de Cali, o su área metropolitana, incluye el traslado de materiales, equipos, herramienta, muebles y enseres, escombros y en general cualquier tipo de bien material que la UNIAJC, requiera trasladar de un punto A, a un punto B (Incluye todos sus edificios, bloques, casas etc.) para el desarrollo de actividades académicas y/o administrativas. |

**ACEPTACIÓN DE OFERTA**
**No. DJC-MC-08.04.02-333-2025**

| | |
|---|---|
| GARANTÍAS | <table><tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento.</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte 20% del valor del contrato.</td><td>20%</td><td>Igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr></table><br>En el evento de concederse ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:<br><br>Si es prórroga del plazo y/o adición en su valor se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato y su adicción. |

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y presentarse ante el supervisor una vez se realice el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2025.

Cordialmente,

Este documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

**HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LOPEZ**
**RECTOR – UNIAJC**

Revisó parte jurídica: Daniel Alexander Narváez Potes - Asesora Despacho S.I.